

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS MIXTA GIOVANNI BRAVO
TRANSGIOVANBRA S.A.**

R.U.C. N°0992986840001 – EXPEDIENTE N°708929 – REP. LEGAL N°1203524036

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A DICIEMBRE 31 DE 2016 (Valores expresados en Miles de Dólares U.S.D. Americanos)

NOTA 1: ORGANIZACIÓN:

Con la denominación, COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS MIXTA GIOVANNI BRAVO TRANSGIOVANBRA S.A., se constituye en la Ciudad de Babahoyo, Provincia de Los Ríos, como una Compañía anónima mediante R.U.C. N°099298684000, inscrita en la Superintendencia de Compañías con EXPEDIENTE N°708929, que tiene por objeto dedicarse al servicio de transporte mixto de pasajeros y cargas en camionetas, según consta en las Escrituras, sujetándose a las disposiciones de la Ley de Compañías, Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia.

La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS MIXTA GIOVANNI BRAVO TRANSGIOVANBRA S.A., es de nacionalidad Ecuatoriana, tendrá su domicilio principal en la Provincia de Los Ríos, Cantón Babahoyo, Parroquia Clemente Baquerizo, Calle Olmedo N°306, intersección 5 de Junio, Referencia junto al Banco Bolivariano.

Para cumplir con su objetivo Social la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS MIXTA GIOVANNI BRAVO TRANSGIOVANBRA S.A., podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley relacionados con su Objeto Social establecidos en la Escritura.

La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS MIXTA GIOVANNI BRAVO TRANSGIOVANBRA S.A., como entidad de derecho, puede adquirir, administrar y enajenar bienes muebles o inmuebles y realizar todo acto o contrato tendiente al cumplimiento de sus finalidades, previa resolución de la Junta General de Accionistas y en cumplimiento a la Ley.

El plazo de duración de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS MIXTA GIOVANNI BRAVO TRANSGIOVANBRA S.A., es de Cincuenta años según Contrato Social en el registro Mercantil y los Estatutos Vigentes de la Compañía pero la sociedad podrá disolverse y liquidarse antes del plazo señalado, así como prorrogar la duración de la misma previo acuerdo de la Junta General de Accionistas tomando en la forma establecida en la Ley.

LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS MIXTA GIOVANNI BRAVO TRANSGIOVANBRA S.A., En materia tributaria es contribuyente del Servicio de Rentas Internas (S.R.I.), cuando destine sus excedentes de acuerdo con la legislación de Compañías, la distribución de excedentes, se hace teniendo en cuenta lo establecido por los Estatutos y Reglamento Interno vigentes de la Compañía.

NOTA 2: POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

LAS POLÍTICAS DE CONTABILIDAD Y PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMPAÑÍA, SE DEFINEN DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD EMANADAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Adopción de las NIIF y derogación de las NEC; MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS NO. 06.Q.ICI.004 DEL 21 DE AGOSTO DEL 2006, PUBLICADA EN EL RO NO. 348 DEL 4 DE SEPTIEMBRE 2006, SE RESOLVIÓ "ADOPTAR LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NIIF", Y QUE SEAN DE APLICACIÓN OBLIGATORIA POR PARTE DE LAS ENTIDADES SUJETAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE SC, PARA EL REGISTRO, PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS, A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2009, FECHA A PARTIR DE LA CUAL QUEDARÁN DEROGADAS LAS NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD.

RECIENTEMENTE, EL 3 DE JULIO DEL 2008, SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS MEDIANTE RES. No. ADM08199, RESOLVIÓ "Ratificar EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 06.Q.ICI.004, QUE ORDENA LA APLICACIÓN OBLIGATORIA DE LAS NIIF A

PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2009", RESOLUCIÓN CON LA CUAL SE ACLARAN LOS COMENTARIOS Y PUBLICACIONES DE PRENSA QUE SEÑALABAN LA POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA VIGENCIA DE LAS NIIF.

CABE SEÑALAR QUE A LA FECHA DE ESTE INFORME LAS NIIF NO HAN SIDO PUBLICADAS EN EL REGISTRO OFICIAL PARA LEGITIMAR LA ADOPCIÓN Y UNA APROPIADA DIVULGACIÓN A LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA PREPARACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS, ASÍ COMO A ORGANISMOS REGULADORES Y USUARIOS EN GENERAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS LAS SIGUIENTES SON LAS PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES APLICADAS POR LA COMPAÑÍA:

2.1. EQUIVALENTE DEL DISPONIBLE: PARA PROPÓSITOS DEL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, EL DISPONIBLE (CAJA, BANCOS) CONFORMA EL EQUIVALENTE DEL EFECTIVO.

2.2. CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS. LOS ACTIVOS Y PASIVOS SE CLASIFICAN DE ACUERDO CON EL USO A QUE SE DESTINAN O SEGÚN SU GRADO DE REALIZACIÓN, DISPONIBILIDAD, EXIGIBILIDAD O LIQUIDACIÓN, EN TÉRMINO DE TIEMPO Y VALORES.

PARA EL EFECTO SE ENTIENDE COMO ACTIVOS CORRIENTES AQUELLAS SUMAS QUE SERÁN REALIZADAS O RESTARÁN DISPONIBLES EN UN PLAZO NO MAYOR A UN AÑO Y COMO Pasivos Corrientes, aquellas sumas que serán exigibles o liquidables también en un plazo no mayor a un año.

2.3. INVERSIONES: La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS MIXTA GIOVANNI BRAVO TRANSGIOVANBRA S.A.,

Preferentemente invertirá en materia o material disponible, para el fiel cumplimiento de sus contratos.

2.4. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS: Registra los Activos adquiridos por la entidad para ser utilizados permanentemente en el giro normal del negocio, se registran al costo de adquisición.

Las adiciones, mejoras y reparaciones que aumenten significativamente la vida útil de los Activos, se registran como mayor valor del mismo. Las erogaciones que se realizan para atender su mantenimiento y reparación, relacionadas con su conservación, se llevan como gastos del ejercicio en que se producen.

El método de depreciación utilizado es el de línea recta, de acuerdo con la vida útil establecida en la normatividad vigente a saber:

Edificios (30 años)

Vehículos (15 años)

Muebles y Equipo de Oficina (5 años)

Equipo de Computación y Comunicación (5 años)

2.5. APORTES SOCIALES: Están constituidos por los aportes ordinarios pagados por los Accionistas.

2.6. RECONOCIMIENTO DE INGRESOS Y GASTOS:

Los ingresos y Gastos se llevan al Estado de Resultados por el sistema de causación.

Las políticas y Prácticas Contables, se ciñen a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañía y de acuerdo a las NORMAS INTERNACIONES DE INFORMACION FINANCIERA (NIIF) y las NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD (NEC), para la presentación de los Estados Financieros, se da cumplimiento a lo dispuesto por las mismas.

2.7. ESTIMACIONES CONTABLES: Para la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con principios de Contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, se requiere hacer ciertas estimaciones que afectan los montos de los Activos, Pasivos, Ingresos, Costos y Gastos reportados durante cada periodo y el resultado final puede diferir de estas estimaciones.

Principalmente estas estimaciones se efectúan para la provisión de deudas de dudoso recaudo, depreciaciones, amortizaciones e intereses.

NOTA 3: DISPONIBLE

REGISTRA LOS RECURSOS CON QUE CUENTA LA COMPAÑÍA EN CAJA.

A 31 de diciembre el saldo del disponible comprendía:

DESCRIPCIÓN	AÑO 2016	AÑO 2015	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
CAJA GENERAL	\$ 20,00	\$ 0.00	\$ 20,00	100%

NOTA 4: MUEBLES Y ENSERES:

La cuenta de Muebles y Enseres, está conformada por valores de Mobiliario la Cía.

El detalle de la Cuenta Muebles y Enseres es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	AÑO 2016	AÑO 2015	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
MUEBLES Y ENSERES:	\$1.800,00	\$0,00	\$1.800,00	100%

NOTA 5: EQUIPO DE OFICINA:

La cuenta de Equipo de Oficina, está conformada por valores de los equipos de oficina utilizados dentro de ella.

El detalle de la Cuenta Equipo de Oficinas es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	AÑO 2016	AÑO 2015	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
EQUIPO DE OFICINA:	\$800,00	\$0,00	\$800,00	100%

NOTA 6: EQUIPO DE COMPUTACIÓN:

La cuenta de Equipos de computación, está conformada por el valor de una computadora con su mobiliario de propiedad de la Cía.

El detalle de la Cuenta Equipo de Computación es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	AÑO 2016	AÑO 2015	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	\$1.200,00	\$0,00	\$1.200,00	100%

NOTA 7: SOFTWARE CONTABLE:

La cuenta de Software contable, está conformada por el valor de un sistema contable de propiedad de la Cía.

El detalle de la Cuenta Software contable es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	AÑO 2016	AÑO 2015	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
SOFTWARE CONTABLE:	\$1.200,00	\$0,00	\$1.200,00	100%

NOTA 8: CAPITAL SOCIAL:

EL CAPITAL SOCIAL ESTÁ CONFORMADO POR LOS APORTES EFECTIVAMENTE PAGADOS POR LOS ACCIONISTAS.

A 31 de diciembre el saldo de Aportes Sociales es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	AÑO	AÑO	VARIACIÓN	VARIACIÓN
	2016	2015	ABSOLUTA	%
CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO	\$1.000,00	\$0,00	\$1.000,00	100%
CAPITAL SUSCRITO NO PAGADO	\$ 750,00	\$0,00	\$750,00	100%
CAPITAL SOCIAL	\$250,00	\$0,00	\$250,00	100%

NOTA 09: INGRESOS:

OTROS INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

LA ACTIVIDAD PRINCIPAL A TRAVÉS DE LA CUAL LA COMPAÑÍA GENERA INGRESOS, ES LA APORTACIÓN DE SUS ACCIONISTAS MENSUALMENTE, VALORES QUE SERVIRÁN PARA GASTOS OPERACIONALES DE LA CIA.

El detalle de Cuentas de Ingresos es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	AÑO	AÑO	VARIACIÓN	VARIACIÓN
	2016	2015	ABSOLUTA	%
OTROS INGRESOS/ACT.ORD.	\$ 600,00	\$0,00	\$600,00	100%

NOTA 10: GASTOS GENERALES:

GASTOS OPERACIONALES

REGISTRA EL VALOR DE LOS GASTOS GENERADOS EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COMPAÑÍA, OCASIONADOS POR GASTOS GENERALES A DICIEMBRE DE 2016.

El detalle de los Gastos es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	AÑO	AÑO	VARIACIÓN	VARIACIÓN
	2016	2015	ABSOLUTA	%
GASTOS GENERALES	\$ 580,00	\$0,00	\$580,00	100%

NOTA 11: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS MIXTA GIOVANNI BRAVO TRANSGIOVANBRA S.A., se gobierna por medio de la JUNTA GENERAL de Accionistas, y es administrada por el Presidente de la Junta General de Accionistas y en lo económico por el Gerente General como representante Legal de la Compañía.

LA JUNTA GENERAL, se rige en su organización, funcionamiento, atribuciones y más aspectos por las pertinentes disposiciones legales en particular por el párrafo séptimo de la sección séptima de la Ley de compañías, inclusive respecto a la forma, quorum y época para convocarles y tomar decisiones.

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, si la Junta general no pudiera reunirse en PRIMERA convocatoria por falta de quorum, se procederá en SEGUNDA convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fija para la reunión.

LAS JUNTAS GENERALES, se reunirán en segunda convocatoria con el número de Accionistas presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga.

EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA, no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. No obstante la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tipo y en cualquier lugar dentro del territorio Nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente el capital pagado, según lo dispone la Ley de compañía.

Los asistentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

Para que la JUNTA GENERAL ORDINARIA pueda acordar válidamente el aumento o disminución del Capital Social, la transformación, la fusión, escisión, disolución anticipada de la Compañía, la reacción de Compañía en proceso de liquidación la convalidación y en general modificación de los Estatutos habrá de concurrir a ella la mitad de capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quorum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria la que no podrá demorar más que sesenta días citados a partir de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de esta.

LA JUNTA GENERAL así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos mencionados en el inciso primero, habiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga. Salvo las excepciones previstas en la Ley o en el estatuto, las decisiones de las Juntas generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Las normas del estatuto relativas a las decisiones de las Juntas Generales se entenderán referidas al capital pagado concurrente a la reunión.

Corresponde a la JUNTA GENERAL ejercer y cumplir todos los derechos y obligaciones que la Ley determine, así como designar las funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad de la Compañía, orientadas a solucionar problemas de carácter económico, financiero y administrativo que se presenten en la Compañía; siendo, por lo mismo atribuciones de la junta general, interpretar en forma obligatoria para los accionistas o sobre cualquier duda que se presentare en la aplicación de este contrato social.

Las resoluciones de la JUNTA GENERAL tomadas conforme a la Ley y a los Estatuto vigentes de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS MIXTA GIOVANNI BRAVO TRANSGIOVANBRA S.A.

La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS MIXTA GIOVANNI BRAVO TRANSGIOVANBRA S.A., obliga a los accionistas presentes o ausentes y que estuvieren o no de acuerdo con dichas resoluciones, dejando a salvo el derecho de impugnación previsto en el Art. 249 de la Ley de Compañías; y,

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, nombrará cada cinco años UN COMISARIO PRINCIPAL Y UN SUPLENTE. Los Comisarios se regirán por las Disposiciones del párrafo Noveno de la sección sexta de la Ley de Compañías.

REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS MIXTA GIOVANNI BRAVO TRANSGIOVANBRA S.A., tanto legal, judicial como extrajudicial, la tendrán tanto el Gerente general y el Presidente ya sea en firma conjunta o individual y se extenderá a todos los asuntos relativos con su giro de operaciones en general.

DEL PRESIDENTE, El Presidente de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS MIXTA GIOVANNI BRAVO TRANSGIOVANBRA S.A., será nombrado cada cinco años por el Junta General de Accionistas y podrá ser indefinidamente reelegido, cuyo nombramiento podrá recaer en una persona sea o no Accionista de la Compañía.

DEL GERENTE: El Gerente de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS MIXTA GIOVANNI BRAVO TRANSGIOVANBRA S.A., será designado por el Junta General de Accionistas por un período de cinco años, y podrá ser indefinidamente reelegido, El nombramiento podrá recaer en una persona sea o no Accionista de la Compañía.

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS es la autoridad máxima de la Compañía y sus decisiones son obligatorias para todos los Accionistas, las mismas que se tomarán por mayoría de voto. En caso de empate, quien presida la Asamblea tendrá voto dirimente y estará constituida por los afiliados que estuvieren en pleno goce de sus derechos y al día en sus Cuotas y Certificados de Aportaciones.

Dentro de las funciones está el establecer las políticas y directrices generales de la compañía para el cumplimiento del objeto social, examinar los informes de los órganos de administración, control y vigilancia, aprobar o improbar los Estados Financieros, informe del Gerente y Comisario, decidir sobre la destinación de los excedentes del ejercicio conforme a lo previsto en la Ley, Estatuto vigente y el Reglamento Interno de la Compañía.

Aprobar o modificar los estatutos y reglamentos, o sus reformas. Elegir y remover libremente con causa justa a los miembros del Directorio, Gerente General, Comisario, conocer y Aprobar el presupuesto, Plan de Trabajo de la Compañía.

Autorizar la adquisición de bienes, enajenación o la constitución del gravamen parcial o total de los mismos y la celebración de contrato desde el monto que determine anualmente la Junta General de Accionistas, previo cumplimiento con las normas legales.

Autorizar la emisión de Certificados de Aportación.

Poner a consideración de la Junta General para su aprobación, así como también someter a consideración de la misma el proyecto de reforma al Estatuto.

Nombrar y remover con causa justa al Presidente, Administradores y demás empleados de la Compañía, exigir al Gerente la caución necesaria para el desempeño de su cargo, así como a los demás empleados que manejen fondos de la Entidad.

Babahoyo, 24 de Enero de 2017



VICTOR G. BRAVO SORNOZA
R.U.C. N°1203524036001
GERENTE



ORIZON S. MERA TAMAYO
R.U.C. N°1200586814001 - REG. N°18905
CONTADOR